PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria de la Programación de atención a población víctima y vulnerable ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	El perfil por contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	El perfil para contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación o lo que establezca el diseño curricular del Programa de Formación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de quince (15) contratos la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 541.773.653,00,00) con un valor individual de: Seis (6) contratos por nueve (9) meses con un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($248.373.594,00) cada uno por valor de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($41.395.599,00) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a 26 días del mes de marzo por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.986.243,00) b) ocho (8)

	pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de abril a noviembre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511,00) c) Un último pago correspondiente a los 4 días del mes de diciembre por valor de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 613.268,00). Cinco (5) contratos por nueve (9) meses con un valor total de CIENTO SESENTA MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($160.014.240,00) cada uno por valor de TREINTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($32.002.848,00) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a 26 días del mes de marzo por valor de TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.081.756,00) b) ocho (8) pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de abril a noviembre por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 3.555.872,00) c) Un último pago correspondiente a los 4 días del mes de diciembre por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE. ($474.116,00). Tres (3) contratos por ocho (8) meses con un valor total de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110.388.264,00) cada uno por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($36.796.088,00) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a 26 días del mes de marzo por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.986.243,00) b) siete (7) pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de abril a octubre por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511,00) c) Un último pago correspondiente a los 4 días del mes de noviembre por valor de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 613.268,00). Un (1) contratos por cinco (5) meses con un valor total de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.997.555,00) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente a 26 días del mes de marzo por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.986.243,00) b) cuatro (4) pagos mensuales iguales correspondiente a los

	meses de abril a julio por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($4.599.511,00) c) Un último pago correspondiente a 4 días del mes de agosto por valor de SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 613.268,00).
PLAZO:	El establecido para cada contrato en el anexo 2, sin exceder el calendario académico 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Departamento de La Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el subdirector de Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Carlos Eduardo Robles Palomino - subdirector Centro Industrial y de Energías Alternativas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro industrial y de Energías Alternativas del SENA, requiere contratar los servicios personales como instructor para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994 en el artículo 2 establece: “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”.

Del mismo modo, el Artículo 4 de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la

unidad técnica.

3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción 2025; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General, de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:

Ilustración 1. Alineación de la planeación estratégica



Fuente: Plan de Acción 2025, SENA.

El plan estratégico institucional 2023 – 2026 del SENA, está alineado con el Plan Nacional de desarrollo 2022 – 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, donde se contempla la Formación Profesional Integral (FPI) y el aprendizaje permanente como ejes fundamentales para mejorar las

condiciones de empleabilidad, calidad de vida y desarrollo empresarial sostenible, lo cual va en el mismo sentido de los objetivos de desarrollo sostenible 4. Educación de calidad, 8. Trabajo decente y crecimiento económico y 10. Reducción de las desigualdades, es por ello, que impartir FPI, es el objeto a desarrollar por los instructores que el Centro Industrial y de Energías Alternativas requiere contratar durante la vigencia del calendario académico y laborales de los Centros de Formación Profesional del SENA, contribuyendo a las apuestas del Plan Nacional de desarrollo para lograr la paz total y la justicia social, especialmente al desarrollo de la internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática, seguridad humana y justicia social, entre otras transformaciones contempladas en el plan de gobierno.

Según Calendario académico, se establecen 4 ofertas educativas para cada vigencia, y de acuerdo con la gestión realizada por el área de promoción y relaciones corporativas y la que se genera en otros espacios de participación, se programan ofertas especiales empresariales y/o sociales, que de acuerdo con el ejercicio de planeación indicativa y de prealistamiento de la misma, se establece la necesidad de instructores y plazo requerido para cubrir tanto la etapa lectiva como el seguimiento a etapa productiva; la formación complementaria se programa durante la vigencia del calendario académico de manera permanente de acuerdo con la dinámica que se genera en la concertación de los cursos: esta información es la que genera el anexo 2. Plan de contratación el cual hace parte integral del presente documento, para cubrir la necesidad identificada.

Conforme con lo anterior, desde la Dirección de Formación Profesional anualmente se proyectan las metas de Formación Profesional Integral, que abarcan los programas de Formación Regular, incluye formación de nivel Tecnólogo, Técnico, Operarios y auxiliares. Así mismo, formación complementaria o cursos cortos en modalidad presencial, a distancia y virtual y los programas especiales son Articulación con la media – Doble Titulación, FIC, Victimas, Campesena y Economía popular; para el 2025 son las siguientes:

Tabla 1: Metas CIEA 2025.

METAS DE FORMACION CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS 2025						
NIVEL DE FORMACION	PRESENCIAL Y A DISTANCIA	VIRTUAL	CAMPESENA	ECONOMIA POPULAR	MEDIA TECNICA	FIC
TECNOLOGO	1.550	950	-	-	-	-
TECNICO	3.137	350	309	75	2.902	708
AUXILIAR	463					
OPERARIO	118					
PROFUNDIZACION TECNICA	120					
TOTAL	5.388	1.300	309	75	2.902	708
GRAN TOTAL TITULADA	9.974					708
COMPLEMENTARIA						PLACA HUELLA
CAMPESENA	1.635					
VIRTUAL BILING	3.840					
VIRTUAL FLIAS	6.080					
ECONOMIA POPULAR	450					
DESPLAZADOS	15.250					
REGULAR	14.390					-
TOTAL COMP- REGULAR	41.645					90
TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL	51.619					798

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la Formación Profesional Integral y con ello una programación indicativa, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Con miras al cumplimiento de las anteriores metas, El Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira, propone adelantar la contratación de servicios personales como instructor para impartir formación con el objetivo de brindar cobertura en formación profesional integral en el Departamento de la Guajira, favoreciendo a la población presente y su impacto positivo en las comunidades vulnerables.

Teniendo en cuenta, que el Centro de Formación actualmente cuenta con la disponibilidad de 48 instructores de planta, de los cuales 3 ejercen funciones como coordinadores académicos por lo tanto no imparten formación y la proyección de metas para la vigencia 2025, se evidencia la inexistencia de instructores en la planta del Centro Industrial y de Energías Alternativas suficientes para lograr las metas, así mismo, en algunos casos, el perfil establecido en el diseño curricular de los programas de formación a ejecutar durante la vigencia 2025 requiere de una especialidad, conocimientos y experiencia especifica, con la que no se cuenta, lo cual permite identificar la necesidad de contratar instructores que cubran toda la programación de la formación durante la vigencia de calendario académico 2025. Para los programas de formación orientados a la estrategia de ATENCION A LAS VICTIMAS el Centro proyecta contratar quince (15) instructores que cubrirá la meta de formación complementaria asignada al Centro de Formación, algunos instructores

impartirán formación en diferentes espacios, dispuestos para los empresarios, organizaciones, asociaciones, entes territoriales, entre otros.

Que para la vigencia 2025, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Industrial y de Energías Alternativas, para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2025 por el concepto interno contratación de instructores.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir esta necesidad temporal, es mediante la celebración de los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de cada contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Específicas:

2.1.1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas complementarios del área asignada dentro de la oferta del Centro Industrial y de Energías Alternativas en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

2.1.2. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.

2.1.3. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado.

2.1.4. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.

2.1.5. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.

2.1.6. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación.

2.1.7. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices.

2.1.8. Participar en las actividades indicadas por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
2.1.9. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
2.1.10. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.
2.1.11. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad.
2.1.12. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.
2.1.13. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
2.1.14. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
2.1.15. Registrar la información académica y administrativa requerida por la entidad, acorde con la normatividad institucional vigente.
2.1.16. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
2.1.17. Entregar oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato y demás documentos soporte establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
2.1.18. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.
2.1.19. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	PERFIL REQUERIDO
TECNICO	ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL	1	"Requisitos académicos: REQUISITOS ACADÉMICOSCERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA. (VER ANEXO C.N.O).ALTERNATIVA 1: CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN MADERA. (VER ANEXO C.N.O).ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C) ALTERNATIVA 3TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C). ALTERNATIVA 4TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C). Experiencia Laboral; REQUISITOS DE EXPERIENCIA LABORALCUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 1CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 2TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.ALTERNATIVA 3TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 4VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA."
TECNICO	TENDENCIAS EN DECORACION PARA MANICURA Y PEDICURA	1	TÍTULO EN CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES. FORMACIÓN PEDAGÓGICA BÁSICA TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN EL ÁREA DE CUIDADO ESTÉTICO DE MANOS Y PIES, BASADO EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES. EXPERIENCIA EN ESTRUCTURA DE UÑAS, TIPS, MOLDE.

TECNICO	CONFECCION DE ROPA HOGAR EN TECNICA DE PATCHWORK	1	"Requisitos académicos: título de técnico laboral en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño alternativa 1 título de técnico profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño. Alternativa 2 título de tecnólogo en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines, o diseño alternativo 3 título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en ingeniería industrial y afines; o diseño. Estas profesiones deben estar asociadas a los programas de formación que impartirá en su desempeño. Experiencia laboral: treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 1 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 2 treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veintiocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 3 veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia"
PROFESIONAL	PATRONAJE Y ESCALADO DE ROPA EXTERIOR FEMENINA	2	Requisitos académicos: mínimo técnico patronista escalador o tecnólogo en diseño de modas o tecnólogo en confección industrial experiencia laboral: dos años en empresa de confección en cargos relacionados con la especialidad.
PROFESIONAL	LEVANTAMIENTO DE MAMPOSTERIA NO ESTRUCTURAL	1	"Requisitos académicos: requisitos académicos los programas requieren de: alternativa 1 técnico laboral en el área de la construcción asociada a los programas de formación profesional que impartirá en su desempeño en las áreas de desempeño del sistema de información de la educación para el trabajo y desarrollo humano: técnico en construcción de edificaciones técnico oficial en construcción alternativa 2 técnico profesional en el área de la construcción asociada a los programas de formación profesional que impartirá en su desempeño en núcleos básicos de conocimiento de: técnica profesional en construcción de edificaciones técnica profesional en construcciones alternativa 3: tecnólogo o cuatro años de formación universitaria, asociada a los programas de formación profesional que impartirá en su desempeño, y de acuerdo al núcleo básico de conocimiento el área temática tecnología en construcción tecnología en edificación y obra civil tecnología en construcción de edificaciones alternativa 4: profesional universitario en núcleos básicos de conocimiento de: ingeniería civil construcciones civiles arquitectura construcción en arquitectura e ingeniería experiencia laboral: alternativa 1:treinta y seis (36) meses de experiencia de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con oficio objeto de la formación profesional y ocho (8) meses en labores de docencia alternativa 2:treinta (30) meses de experiencia de los cuales veinte (20) estarán relacionados con el oficio objeto de la formación y diez (10) meses en labores de docencia alternativa 3:veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia alternativa 4:veinticuatro (24) meses de experiencia de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con experiencia general y seis (6) meses en labores de docencia"
TECNICO	COCINA BÁSICA	1	"Requisitos académicos: OPCION 1: TÉCNICO EN COCINA.OPCION 2: TECNÓLOGO EN GASTRONOMÍA Y/O COCINA Experiencia Laboral; OPCIÓN 1: 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN PLANEACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE COCINA.OPCIÓN 2: 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN PLANEACIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE COCINA."
TECNICO	PROCESADO Y MECANIZADO DE PIEZAS DE MADERA	1	Requisitos académicos: técnico o tecnólogo en carpintería. Carpintero y/o ebanista profesional experiencia laboral: 2 años de experiencia específica
PROFESIONAL	ELABORACION PRODUCTOS QUIMICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1	Requisitos académicos: profesional en química con experiencia en formación proyectos. Experiencia laboral: 12 meses de experiencia en la elaboración de productos y elementos para los procedimientos de limpieza y desinfección
PROFESIONAL	MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I	1	Requisitos académicos: ingeniero de sistemas (opción 1) tecnólogo en sistemas (opción 2) experiencia laboral: ¿estar certificado en las unidades de competencia para docentes ¿administrar las actividades de enseñanza aprendizaje evaluación ¿planear la evaluación del aprendizaje ¿ejecutar la evaluación del aprendizaje ¿orientar los procesos educativos con base en los planes concertados ¿planear procesos formativos de acuerdo a parámetros institucionales ¿manejo de los procesos administrativos inherentes a la función docente ¿capacidad para interpretar, argumentar y proponer alternativas en la solución de problemas ¿manejo de fuentes de información saber acceder, seleccionar, transferir y usar la información empleando herramientas informáticas (procesador de textos, hoja electrónica y uso del correo electrónico) ¿capacidad para la gestión, el seguimiento y la evaluación de las actividades inherentes a sus responsabilidades
PROFESIONAL	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	2	Requisitos académicos: PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. Experiencia Laboral; VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.

PROFESIONAL	COMUNICACION ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO	2	"Requisitos académicos: PERFIL TÉCNICO DEL INSTRUCTOR POR COMPETENCIA: ALTERNATIVA 1: EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES PROFESIONALES, FORMADO EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS- CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES- MERCADEO- INGENIERÍA INDUSTRIAL., SOCIOLOGÍA, FILOSOFÍAALTERNATIVA 2. EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, FORMADOS EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREASTÍTULO DE TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, ADMINISTRATIVA O TALENTO HUMANO, LOGÍSTICA O AFINES. Experiencia Laboral; EXPERIENCIA LABORAL: ALTERNATIVA 1. DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.ALTERNATIVA 2VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA, O FORMACIÓN PARA EL TRABAJO."
PROFESIONAL	DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS	1	"Requisitos académicos: ¿profesionales en las áreas de ingeniero energético, eléctrico, electrónico, mecánico, licenciados en tecnologías ¿experiencia en instalación y mantenimiento de sistemas solares fotovoltaicos. ¿estudios enfocados al área de energías renovables. ¿formación pedagógica básica. ¿formular, ejecutar y evaluar proyectos. ¿trabajar en equipo ¿establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar las tic asociadas al área objeto de la formación. Experiencia laboral: tener experiencia de dos años en las áreas de montaje, mantenimiento, interventoría, diseño y supervisión de proyectos eléctricos poseer experiencia en formación de personal en el área técnica y/o a nivel docente en el sector formal de la educación no inferior a dos años"

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
		MES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES Y/O TECNOLOGOS		TECNICOS	

ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL	1	9	0	6/03/2025	6/11/2025			3.555.872	32.002.848
TENDENCIAS EN DECORACION PARA MANICURA Y PEDICURA	1	9	0	6/03/2025	6/12/2025			3.555.872	32.002.848
CONFECCION DE ROPA HOGAR EN TECNICA DE PATCHWORK	1	9	0	6/03/2025	6/12/2025			3.555.872	32.002.848
PATRONAJE Y ESCALADO DE ROPA EXTERIOR FEMENINA	2	9	0	6/03/2025	6/12/2025	4.599.511	82.791.198		
LEVANTAMIENTO DE MAMPOSTERIA NO ESTRUCTURAL	1	9	0	6/03/2025	6/12/2025	4.599.511	41.395.599		
COCINA BÁSICA	1	9	0	6/03/2025	6/12/2025			3.555.872	32.002.848
PROCESADO Y MECANIZADO DE PIEZAS DE MADERA	1	9	0	6/03/2025	6/12/2025			3.555.872	32.002.848
ELABORACION PRODUCTOS QUIMICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	1	9	0	6/03/2025	6/12/2025	4.599.511	41.395.599		
MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS I	1	8	0	6/03/2025	6/11/2025	4.599.511	36.796.088		
COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	2	8	0	6/03/2025	6/12/2025	4.599.511	73.592.176		
COMUNICACION ASERTIVA Y EFECTIVA EN EQUIPOS DE TRABAJO	2	9	0	6/03/2025	6/11/2025	4.599.511	82.791.198		
DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS	1	5	0	1/04/2025	31/08/2025	4.599.511	22.997.555		
	15						381.759.413		160.014.240

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Académica de Programas Especiales o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 establecidos mediante Circular No 3-2024-000278 de 2024, especialmente, en el numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, se utiliza el Banco de Instructores conformado según Circular No 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y las hojas de vida registradas en el mismo. Se procedió con la verificación del cumplimiento de requisitos y en consecuencia se certifica que los instructores seleccionados mediante acta de verificación entregada por parte del comité del Centro de Formación cumplen con lo estipulado en el perfil relacionado en la tabla del numeral 4, del presente estudio previo y los criterios establecidos por el comité de verificación para su selección.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida con los soportes correspondientes y bajo los lineamientos de la Circular No 3-2024-000278 del 2024, los aspirantes cumplen con el perfil requerido según diseño curricular y/o el que establezca la Dirección Formación Profesional, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
277 de 2017	MERCEDES MATILDE SIERRA TORO	contratar los servicios ´personales de carácter temporal de artesanos técnicos, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructor en el área de soldadura con un plazo de 6 meses sin exceder la presente vigencia en el programa de desplazados.	Seis (6) meses	Valor Total: $ 20.811.210,00 Valor Mensual: $3.468.535,00	Contratación Directa
157 de 2018	AIMARA DAENA MELO PEÑA	contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñe como instructor en el programa de desplazados en el área de construcción con un plazo de 6 meses sin exceder la presente vigencia.	Seis (6) meses	Valor Total: $ 21.435.546,00 Valor Mensual: $3.572.591,00	Contratación Directa
319 de 2019	FRANCISCO JAVIER LOPEZ POLO	contratar los servicios personales de carácter temporal de técnicos que se desempeñen como instructores en los programas de titulada la programación de personas en desplazamiento plazo 7 meses sin exceder la presente vigencia	Siete (7) meses	Valor Total: $ 33.117.813,00 Valor Mensual: $3.679.757,00	Contratación Directa
320 de 2019	JUAN CARLOS DE LA HOZ OROZCO	contratar los servicios personales de carácter temporal de técnico tecnólogo y/o profesional que se desempeñe en el área de soldadura con un plazo de 7 meses sin exceder la presente vigencia.	Siete (7) meses	Valor Total: $ 25.758.299 Valor Mensual: $3.679.757,00	Contratación Directa
17248 01 de 2020	MARIETY ELIETH OÑATE PEREZ	contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen	Cuatro (4) meses y	Valor Total: $ 12.513.120 Valor Mensual: $ 2.865.600	Contratación Directa

		como instructores en los programas de formación complementaria de la programación de personas en situación de desplazamiento	Nueve (9) días.		
23307 01 del 2021	LUZ EDITH LARIOS GONZALEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral ejecutando horas directas a formación y otras actividades atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en los Programas de Formación Complementaria dirigidos para la atención de personas en situación de Desplazamiento en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Nueve (9) meses	Valor Total: $ 26.662.498 Valor Mensual: $ 2.951.568	Contratación Directa
34077 14 de 2022	SIRLEY ISABEL AROCA VILORIA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria de la Programación de atención a población víctima y vulnerable ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	10 meses	Valor total $ 39.000.000 valor mensual $ 3.900.000	Contratación Directa

46589 21 de 2023	ALCIBIADES ENRIQUE CASTELLANOS PEREZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria de la Programación de atención a población víctima y vulnerable ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Nueve (9) meses y quince (15) dias	Valor Total: $ 38.161.500 Pagos mensuales de $ 4.017.000	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación de los instructores requeridos para atender la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha a los tres (3) días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por Carlos Eduardo Robles Palomino

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Karine Pinto Lubo.
Contratista Apoyo Técnico y Pedagógico CIEA

Reviso: Paola Curiel Gómez
Cargo: Abogada contratación– 449222.